

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2023-0400-R

Machala, 28 de agosto de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MACHALA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el*

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2023-0400-R

Machala, 28 de agosto de 2023

territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley."*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)"*;

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2023-0400-R

Machala, 28 de agosto de 2023

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida*

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2023-0400-R

Machala, 28 de agosto de 2023

para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) c) Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General*”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “*(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CSERVG-2023-0660-M, de fecha 28 de agosto de 2023 el Mgs. Arley Abarca Balseca - Responsable de Servicios Generales solicita reformar el PAC-2023 a la máxima autoridad Dra. Alexandra Solano Vélez – Gerente General, en la cual afecta a la *partida 530612 por un valor de \$5982.25 530803 – por un valor de \$ 22102.29 530804 – por un valor de \$ 7475.91 530209- por un valor de \$43898.05 531406 – por un valor de \$ 20.112.00 53140 7- por un valor de \$19000.00, 530819 – por un valor de \$ 4427.76, a la vez que incrementa a la partida 530235 “Servicio de alimentación” para la contratación del “Servicio de alimentación permanente sin equipamiento para pacientes y personal del Hospital General Machala” el valor de \$ 122.998.26 (ciento veintidós mil novecientos noventa y ocho con 26/100), contratación que se realizará bajo la modalidad plurianual, siendo el monto total de la*

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2023-0400-R

Machala, 28 de agosto de 2023

contratación \$ 491.993.04 (cuatrocientos noventa y un mil novecientos noventa y tres con 04/100)

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HMACH-GG-2023-3259-M, de fecha 28 de agosto de 2023 la máxima autoridad Dra. Cecilia Alexandra Solano Vélez – Gerente General, solicita a la Mgs. Kenia Mariuxi García Sánchez realizar la reforma al PAC conforme lo solicitado por la Unidad requirente – Mgs. Arley Abarca Balseca- Responsable de Servicios Generales para lo cual se adjunta la documentación pertinente.

Que, el Informe Técnico Nro. 027-2023-HMACH-CSERVG concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada al Plan Anual de Contratación PAC-2023 para poder dar continuidad a la adquisición de los procesos de la Unidad de enfermería y así poder garantizar la atención integral, de calidad y calidez que ha caracterizado a nuestra institución

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Cecilia Alexandra Solano Vélez – Gerente General del Hospital General Machala.

Supresión.-

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2023-0400-R

Machala, 28 de agosto de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO															
Número	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPA ACTUAL	CLASIFICACIÓN PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPA REFORMADO	CLASIFICACIÓN PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DESECCION DE CPA		
1	330612	Impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)	Colocar el tipo de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)	servicio	Colocar según procedimiento de contratación según tipo de contrato (monotipo)	329010736	2	unidad	5.982.25	5.982.25	329010736	2	unidad	5.982.25	5.982.25	2	unidad	1	unidad	0.0000	0.0000	5.982.25	5.982.25	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)	
2	330803	Lubricantes	Combustibles para buses	bien	Subasta inversa electrónica	333700012	2	unidad	38.700.00	38.700.00	333700012	2	unidad	38.700.00	38.700.00	2	unidad	1	unidad	16.597.71	16.597.71	22.102.29	22.102.29	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)	
3	330804	Materiales de Oficina	Papel	bien	Subasta inversa electrónica	260000914	1	unidad	800	7.61	6.088.00	260000914	1	unidad	800	7.61	6.088.00	1	unidad	800	0.0000	0.0000	6.088.00	6.088.00	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
4	330804	Materiales de Oficina	Papel	bien	Subasta inversa electrónica	260000914	1	unidad	20	4.11	82.20	260000914	1	unidad	20	4.11	82.20	1	unidad	20	0.0000	0.0000	82.20	82.20	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
5	330804	Materiales de Oficina	Papel	bien	Subasta inversa electrónica	260000914	1	unidad	100	1.27	127.00	260000914	1	unidad	100	1.27	127.00	1	unidad	100	0.0000	0.0000	127.00	127.00	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
6	330804	Materiales de Oficina	Papeles tipo PISA 41 MM	bien	Subasta inversa electrónica	260000914	1	unidad	100	0.55	54.80	260000914	1	unidad	100	0.55	54.80	1	unidad	100	0.0000	0.0000	54.80	54.80	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
7	330804	Materiales de Oficina	Receptor de carta	bien	Subasta inversa electrónica	260000914	1	unidad	1000	0.04	42.00	260000914	1	unidad	1000	0.04	42.00	1	unidad	1000	0.0000	0.0000	42.00	42.00	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
8	330804	Materiales de Oficina	Receptor de carta	bien	Subasta inversa electrónica	260000914	1	unidad	160	0.05	8.33	260000914	1	unidad	160	0.05	8.33	1	unidad	160	0.0000	0.0000	8.33	8.33	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
9	330804	Materiales de Oficina	Receptor grande	bien	Subasta inversa electrónica	260000914	1	unidad	88	0.12	11.55	260000914	1	unidad	88	0.12	11.55	1	unidad	88	0.0000	0.0000	11.55	11.55	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
10	330804	Materiales de Oficina	Receptor grande	bien	Subasta inversa electrónica	260000914	1	unidad	100	0.14	14.00	260000914	1	unidad	100	0.14	14.00	1	unidad	100	0.0000	0.0000	14.00	14.00	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
11	330804	Materiales de Oficina	Receptor grande	bien	Subasta inversa electrónica	260000914	2	unidad	200	0.24	47.20	260000914	2	unidad	200	0.24	47.20	2	unidad	200	0.0000	0.0000	47.20	47.20	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
12	330804	Materiales de Oficina	Receptor grande	bien	Subasta inversa electrónica	260000914	2	unidad	80	0.07	6.08	260000914	2	unidad	80	0.07	6.08	2	unidad	80	0.0000	0.0000	6.08	6.08	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
13	330804	Materiales de Oficina	Receptor grande	bien	Subasta inversa electrónica	260000914	2	unidad	230	0.18	41.70	260000914	2	unidad	230	0.18	41.70	2	unidad	230	0.0000	0.0000	41.70	41.70	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
14	330804	Materiales de Oficina	Receptor grande	bien	Subasta inversa electrónica	260000914	2	unidad	50	0.44	22.00	260000914	2	unidad	50	0.44	22.00	2	unidad	50	0.0000	0.0000	22.00	22.00	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
15	330804	Materiales de Oficina	Receptor grande	bien	Subasta inversa electrónica	260000914	2	unidad	20	0.71	14.20	260000914	2	unidad	20	0.71	14.20	2	unidad	20	0.0000	0.0000	14.20	14.20	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
16	330804	Materiales de Oficina	Receptor grande	bien	Subasta inversa electrónica	260000914	2	unidad	75	0.48	36.00	260000914	2	unidad	75	0.48	36.00	2	unidad	75	0.0000	0.0000	36.00	36.00	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
17	330804	Materiales de Oficina	Receptor grande	bien	Subasta inversa electrónica	260000914	2	unidad	200	0.32	64.00	260000914	2	unidad	200	0.32	64.00	2	unidad	200	0.0000	0.0000	64.00	64.00	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
18	330804	Materiales de Oficina	Receptor grande	bien	Subasta inversa electrónica	260000914	2	unidad	80	0.92	73.60	260000914	2	unidad	80	0.92	73.60	2	unidad	80	0.0000	0.0000	73.60	73.60	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
19	330804	Materiales de Oficina	Receptor grande	bien	Subasta inversa electrónica	260000914	2	unidad	50	0.55	27.50	260000914	2	unidad	50	0.55	27.50	2	unidad	50	0.0000	0.0000	27.50	27.50	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
20	330804	Materiales de Oficina	Receptor grande	bien	Subasta inversa electrónica	260000914	2	unidad	1000	0.11	110.00	260000914	2	unidad	1000	0.11	110.00	2	unidad	1000	0.0000	0.0000	110.00	110.00	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
21	330804	Materiales de Oficina	Receptor grande	bien	Subasta inversa electrónica	260000914	2	unidad	150	0.42	63.00	260000914	2	unidad	150	0.42	63.00	2	unidad	150	0.0000	0.0000	63.00	63.00	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
22	330804	Materiales de Oficina	Receptor grande	bien	Subasta inversa electrónica	260000914	2	unidad	200	0.45	90.00	260000914	2	unidad	200	0.45	90.00	2	unidad	200	0.0000	0.0000	90.00	90.00	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
23	330804	Materiales de Oficina	Receptor grande	bien	Subasta inversa electrónica	260000914	2	unidad	200	0.45	90.00	260000914	2	unidad	200	0.45	90.00	2	unidad	200	0.0000	0.0000	90.00	90.00	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
24	330804	Materiales de Oficina	Receptor grande	bien	Subasta inversa electrónica	260000914	2	unidad	100	0.52	52.00	260000914	2	unidad	100	0.52	52.00	2	unidad	100	0.0000	0.0000	52.00	52.00	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
25	330804	Materiales de Oficina	Receptor grande	bien	Subasta inversa electrónica	260000914	2	unidad	100	0.59	59.00	260000914	2	unidad	100	0.59	59.00	2	unidad	100	0.0000	0.0000	59.00	59.00	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
26	330804	Materiales de Oficina	Receptor grande	bien	Subasta inversa electrónica	260000914	2	unidad	100	0.69	69.00	260000914	2	unidad	100	0.69	69.00	2	unidad	100	0.0000	0.0000	69.00	69.00	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
27	330804	Materiales de Oficina	Receptor grande	bien	Subasta inversa electrónica	260000914	2	unidad	70	0.75	52.50	260000914	2	unidad	70	0.75	52.50	2	unidad	70	0.0000	0.0000	52.50	52.50	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
28	330804	Materiales de Oficina	Receptor grande	bien	Subasta inversa electrónica	260000914	2	unidad	200	1.11	222.00	260000914	2	unidad	200	1.11	222.00	2	unidad	200	0.0000	0.0000	222.00	222.00	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
29	330804	Materiales de Oficina	Receptor grande	bien	Subasta inversa electrónica	260000914	2	unidad	100	1.11	111.00	260000914	2	unidad	100	1.11	111.00	2	unidad	100	0.0000	0.0000	111.00	111.00	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
30	330804	Materiales de Oficina	Receptor grande	bien	Subasta inversa electrónica	260000914	2	unidad	100	0.48	48.00	260000914	2	unidad	100	0.48	48.00	2	unidad	100	0.0000	0.0000	48.00	48.00	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
31	330804	Materiales de Oficina	Receptor grande	bien	Subasta inversa electrónica	260000914	2	unidad	1000	0.19	190.00	260000914	2	unidad	1000	0.19	190.00	2	unidad	1000	0.0000	0.0000	190.00	190.00	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
32	330804	Materiales de Oficina	Receptor grande	bien	Subasta inversa electrónica	260000914	2	unidad	800	0.58	464.00	260000914	2	unidad	800	0.58	464.00	2	unidad	800	0.0000	0.0000	464.00	464.00	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
33	331406	Equipos de Oficina	Equipos de Oficina	bien	Subasta inversa electrónica	42992527	1-C3	unidad	1	21.527.00	21.527.00	42992527	1-C3	unidad	1	21.527.00	21.527.00	1	unidad	1	1.410.000	1.410.000	20.117.00	20.117.00	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
34	331407	Equipos de Oficina	Equipos de Oficina	bien	Subasta inversa electrónica	42992527	1-C3	unidad	1	1.200.00	1.200.00	42992527	1-C3	unidad	1	1.200.00	1.200.00	1	unidad	1	0.0000	0.0000	1.200.00	1.200.00	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
35	331407	Equipos de Oficina	Equipos de Oficina	bien	Subasta inversa electrónica	42992527	1-C3	unidad	1	1.200.00	1.200.00	42992527	1-C3	unidad	1	1.200.00	1.200.00	1	unidad	1	0.0000	0.0000	1.200.00	1.200.00	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
36	331407	Equipos de Oficina	Equipos de Oficina	bien	Subasta inversa electrónica	42992527	1-C3	unidad	10000.00	10.000.00	10.000.00	42992527	1-C3	unidad	10000.00	10.000.00	10.000.00	10000.00	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	10.000.00	10.000.00	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
37	331407	Equipos de Oficina	Equipos de Oficina	bien	Subasta inversa electrónica	42992527	1-C3	unidad	35	120.00	4.200.00	42992527	1-C3	unidad	35	120.00	4.200.00	35	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	4.200.00	4.200.00	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)
38	330209	Trabajo Farmacia	Trabajo Farmacia	bien	Subasta inversa electrónica	8330011	1	unidad	66.909.81	66.909.81	66.909.81	8330011	1	unidad	66.909.81	66.909.81	66.909.81	66.909.81	23.011.760	23.011.760	43.898.05	43.898.05	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)		
39	330419	Accesorios de Oficina	Accesorios de Oficina	bien	Subasta inversa electrónica	4330021	1	unidad	5.387.36	5.387.36	5.387.36	4330021	1	unidad	5.387.36	5.387.36	5.387.36	5.387.36	995.540	995.540	4.391.82	4.391.82	4.27.76	4.27.76	Colocar resultado de impresión de volantes de campaña del Ministerio de Finanzas (Institución NPOF 1.3)

TOTAL INGRESOS CON AL PAE: Valor que se coloca en la resolución (millones)

Aumentar. –

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2023-0400-R

Machala, 28 de agosto de 2023

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Kenia Mariuxi García Sanchez
PLANIFICADOR

Anexos:

- iess-cservg-2023-0660-m0454703001693255817.pdf
- adq_del_servicio_de_alimentación-signed_(1)-signed-signed0804525001693257833.pdf
- iess-hmach-gg-2023-3259-m.pdf
- adq_del_servicio_de_alimentación0537796001693258393.xls

Copia:

Señor Magíster
Arley Renán Abarca Balseca
Hmach-Administrador-Responsable de Servicios Generales

Señor Ingeniero
Malenkov Raymundo García Acuña
Coordinador de Adquisiciones Hospital General Machala

Señorita Magíster
María Fernanda Espinoza Santistevan
Coordinadora Financiero del Hospital General Machala, Encargada

CS